

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Industrial y de
Servicios No. 37**

José maría Leyva Pérez Cajeme

Ciudad obregón sonora a miércoles 23 de noviembre del 2016

Tema:

GUÍA PARA HACER TU DECLARACIÓN ANUAL
INGRESOS POR ACTIVIDAD PROFESIONAL Y
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Modulo: Determinar las contribuciones fiscales de las personas físicas y morales.

Submódulo: Genera información fiscal de las personas físicas.

Profesora: María Guadalupe García Casillas.

Grupo: 5to A Matutino de Contabilidad.

Equipo:

Carrasco Figueroa Lizbeth	4
Coronado García Aylin Guadalupe	6
Lagunes García María Montserrat	16
Sánchez Salomón María Inés	34
Vázquez Domínguez Andrea Nicole	43

INDICE

Introducción.....	3
Caso práctico.....	4
Información General Actividad Profesional (Honorarios).....	8
Información General Arrendamiento de bienes inmuebles.....	15
Características técnicas mínimas.....	20
Busqueda de la página principal.....	21
Acceso a tu cuenta.....	22
Llenado de la declaración anual.....	26
Ingresos y deducciones por arrendamiento.....	31
Ingresos y deducciones por honorarios.....	39
Determinación del ISR.....	44
Cantidad a cargo.....	46
Saldo a favor.....	47
Revisión y envío de la declaración.....	48
Conclusión.....	53
Bibliografía.....	54

Introducción

Con el objetivo de facilitar la presentación de tu Declaración Anual. Para facilitar la presentación de las declaraciones la aplicación contiene información prellenada que se obtiene de otras declaraciones presentadas y de sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes. Además ofrece la opción de cálculo automático de impuestos y proporciona, en su caso, una línea de captura para efectuar el pago correspondiente (pago referenciado).

Ponemos a su disposición la Guía para elaborar y presentar su Declaración Anual de 2015 con el programa DeclaraSAT que viene incluido en la página oficial del SAT.

Aquí encontrará de manera gráfica, sencilla y mediante un ejemplo, los pasos para hacer la Declaración Anual en el programa DeclaraSAT, y el procedimiento para presentarla por internet y, en su caso, para realizar el pago correspondiente.

CASO PRÁCTICO
INGRESOS POR ACTIVIDAD PROFESIONAL Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Actividad profesional (honorarios médicos)	
Total de ingresos por actividad profesional pagados por personas físicas	680,000.00
Deducciones autorizadas para el ISR y el IETU	220,000.00
Pagos provisionales del ISR	93,851.00

Arrendamiento de bienes inmuebles	
Total de ingresos por arrendamiento de casa habitación pagados por personas físicas	330,000.00
Deducciones autorizadas para el IETU	90,000.00
Impuesto predial pagado en abril 2015	3,500.00
Deducción opcional para el ISR	115,500.00
Pagos provisionales del ISR	31,760.00

Información del IETU y del IDE	
Pagos provisionales del IETU	0.00
IDE recaudado ¹¹⁸	0.00

Deducciones personales para el ISR	
Gastos hospitalarios	85,000.00

Determinación de los ingresos acumulables por actividad profesional		
	Total de ingresos por actividad profesional	680,000.00
(-)	Deducciones autorizadas	220,000.00
(=)	Ingresos acumulables por actividad profesional	460,000.00

Determinación de los ingresos acumulables por arrendamiento de bienes inmuebles		
	Total de ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles	330,000.00
(-)	Deducción opcional para el ISR	119,000.00
(=)	Ingresos acumulables por arrendamiento de bienes inmuebles	211,000.00

Determinación de la base del ISR para el ejercicio 2015		
	Ingresos acumulables por actividad profesional	460,000.00
(+)	Ingresos acumulables por arrendamiento de bienes inmuebles	211,000.00
(=)	Total de ingresos acumulables	671,000.00
(-)	Deducciones personales para el ISR	85,000.00
(=)	Base del ISR	586,000.00

Determinación de la base del IETU para el ejercicio 2015		
	Total de ingresos por actividad profesional y por arrendamiento de bienes inmuebles	1'010,000.00
(-)	Deducciones autorizadas de las mismas actividades	313,500.00
(=)	Base del IETU	696,500.00

Determinación del ISR del ejercicio 2015 (Artículo 177 de la LISR)		
	Base del ISR	586,000.00
(-)	Límite inferior	392,841.97
(=)	Excedente del límite inferior	193,158.03
(x)	Por ciento aplicable sobre el excedente del límite inferior	30.00%
(=)	Impuesto marginal	57,947.40
(+)	Cuota fija	73,703.40
(=)	ISR causado en el ejercicio	131,650.80
(-)	Pagos provisionales del ISR	125,611.00
(-)	Retención del ISR	0.00
(=)	ISR a cargo en el ejercicio 2015	6,040.00

Determinación del IETU del ejercicio 2015 (Artículo 8 de la LIETU)		
	Base del IETU	696,500.00
(x)	Tasa de impuesto	17.50%
(=)	IETU causado del ejercicio	121,887.50
(-)	ISR propio del ejercicio ¹¹⁹	121,887.50
(=)	Impuesto a cargo	0.00
(-)	Pagos provisionales del IETU	0.00
(=)	IETU en el ejercicio 2015	0.00

Bitácora

Bitácora

de información necesaria para elaborar las declaraciones mensuales y la Declaración Anual

ISR					IETU *									PAGOS					
Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (A)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA)		Base para calcular el ISR (D) (A-B-C=D)	ISR retenido por pagos efectuados por personas morales (E)	Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (F)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA) Compras, gastos e inversiones (G)	Base para calcular el IETU (H) (F-G=H)	Acreditamientos				Periodo	IDE recaudado por las Instituciones del Sistema Financiero o pagado directamente por el contribuyente (Solo del periodo) (P)	Pagos efectuados en declaraciones mensuales (sin incluir recargos ni actualizaciones)			
		Compras, gastos, inversiones, salarios, aportaciones de seguridad social (B)	Inversiones (solo cuando se deduzcan mediante porcentajes) (C)							Por deducciones mayores a los ingresos de ejercicios anteriores (por el factor correspondiente) (I)	Por Salarios pagados (gravados para ISR, por el factor correspondiente) (J)	Por Aportaciones de seguridad social (pagadas como patrón, por el factor correspondiente) (K)	Otros acreditamientos (L)			ISR		IETU (S)	IVA (M-N-O-T) (T)
													Pagos a la Federación (Q)	Pagos a la Entidad Federativa (R)					
Enero	55,000	17,500		37,500		Enero							Enero		7,571				
Febrero	55,000	17,500		37,500		Febrero							Febrero		7,571				
Acumulado	110,000	35,000		75,000		Acumulado		0					Acumulado		15,142		0		
Marzo	55,000	17,500		37,500		Marzo							Marzo		7,571				
Acumulado	165,000	52,500		112,500		Acumulado		0					Acumulado		22,713		0		
Abril	55,000	17,500		37,500		Abril							Abril		7,571				
Acumulado	220,000	70,000		150,000		Acumulado		0					Acumulado		30,284		0		
Mayo	55,000	17,500		37,500		Mayo							Mayo		7,570				
Acumulado	275,000	87,500		187,500		Acumulado		0					Acumulado		37,854		0		
Junio	55,000	17,500		37,500		Junio							Junio		7,571				
Acumulado	330,000	105,000		225,000		Acumulado		0					Acumulado		45,425		0		
Julio	55,000	17,500		37,500		Julio							Julio		7,571				
Acumulado	385,000	122,500		262,500		Acumulado		0					Acumulado		52,996		0		
Agosto	55,000	17,500		37,500		Agosto							Agosto		7,571				
Acumulado	440,000	140,000		300,000		Acumulado		0					Acumulado		60,567		0		
Septiembre	55,000	17,500		37,500		Septiembre							Septiembre		7,571				
Acumulado	495,000	157,500		337,500		Acumulado		0					Acumulado		68,138		0		
Octubre	55,000	17,500		37,500		Octubre							Octubre		7,571				
Acumulado	550,000	175,000		375,000		Acumulado		0					Acumulado		75,709		0		
Noviembre	65,000	22,500		42,500		Noviembre							Noviembre		9,071				
Acumulado	615,000	197,500		417,500		Acumulado		0					Acumulado		84,780		0		
Diciembre	65,000	22,500		42,500		Diciembre							Diciembre		9,071				
Acumulado	680,000	220,000		460,000		Acumulado		0					Acumulado		93,851		0		

Columna B. -Para efectos del régimen de Arrendamiento debes anotar la deducción opcional de 35%, en caso de que optes por ella, más el impuesto predial.
-Incluye las Inversiones cuando tengas derecho a deducirlas como erogaciones totales (a 100% en el año de adquisición). Si tienes dudas sobre la cantidad que debes anotar, utiliza nuestros servicios gratuitos y confidenciales. Columnas B y G. Si tus ingresos no causan IVA (por ejemplo, los médicos) debes anotar el importe de tus deducciones con el IVA incluido.

*Recuerda que por el ejercicio 2013 el listado de conceptos que sirven de base para determinar el impuesto empresarial a tasa única se presentará en 2014, en el mismo periodo establecido para la presentación de la Declaración Anual de ISR.
Para presentar por internet diversos trámites, avisos y declaraciones, requires tu contraseña o tu Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente; si no las tienes, obténlas lo antes posible en cualquier Módulo de Servicios Tributarios. Utiliza nuestros servicios gratuitos y confidenciales para más información.

Bitácora

Bitácora

de información necesaria para elaborar las declaraciones mensuales y la Declaración Anual

ISR					IETU *								PAGOS							
Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (A)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA)		Base para calcular el ISR (D) (A-B-C=D)	ISR retenido por pagos efectuados por personas morales (E)	Periodo	Ingresos cobrados (sin incluir IVA) (F)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA) Compras, gastos e inversiones (G)	Base para calcular el IETU (H) (F-G=H)	Acreditamientos				Periodo	IDE recaudado por las instituciones del Sistema Financiero o pagado directamente por el contribuyente (Solo del periodo) (P)	Pagos efectuados en declaraciones mensuales (sin incluir recargos ni actualizaciones)				
		Compras, gastos, inversiones, salarios, aportaciones de seguridad social (B)	Inversiones (solo cuando se deduzcan mediante porcentajes) (C)							Por deducciones mayores a los ingresos de ejercicios anteriores (por el factor correspondiente) (I)	Por Salarios pagados (gravados para ISR, por el factor correspondiente) (J)	Por Aportaciones de seguridad social (pagadas como patrón, por el factor correspondiente) (K)	Otros acreditamientos (L)			Pagado a la Federación (Q)	Pagado a la Entidad Federativa (R)	IETU (S)	IVA (M-N-Ñ-O-T) (T)	ISR retenido como patrón por los salarios pagados a sus trabajadores (U)
Enero	27,500	9,625		17,875		Enero	82,500	25,000	57,500					Enero		2,709		0		
Febrero	27,500	9,625		17,875		Febrero	82,500	25,000	57,500					Febrero		2,709		0		
Acumulado	55,000	19,250		35,750		Acumulado	165,000	50,000	115,000					Acumulado		5,418		0		
Marzo	27,500	9,625		17,875		Marzo	82,500	25,000	57,500					Marzo		2,709		0		
Acumulado	82,500	28,875		53,625		Acumulado	247,500	75,000	172,500					Acumulado		8,127		0		
Abril	27,500	13,125		14,375		Abril	82,500	28,500	54,000					Abril		1,961		0		
Acumulado	110,000	42,000		68,000		Acumulado	330,000	103,500	226,500					Acumulado		10,088		0		
Mayo	27,500	9,625		17,875		Mayo	82,500	25,000	57,500					Mayo		2,709		0		
Acumulado	137,500	51,625		85,875		Acumulado	412,500	128,500	284,000					Acumulado		12,797		0		
Junio	27,500	9,625		17,875		Junio	82,500	25,000	57,500					Junio		2,709		0		
Acumulado	165,000	61,250		103,750		Acumulado	495,000	153,500	341,500					Acumulado		15,506		0		
Julio	27,500	9,625		17,875		Julio	82,500	25,000	57,500					Julio		2,709		0		
Acumulado	192,500	70,875		121,625		Acumulado	577,500	178,500	399,000					Acumulado		18,215		0		
Agosto	27,500	9,625		17,875		Agosto	82,500	25,000	57,500					Agosto		2,709		0		
Acumulado	220,000	80,500		139,500		Acumulado	660,000	203,500	456,500					Acumulado		20,924		0		
Septiembre	27,500	9,625		17,875		Septiembre	82,500	25,000	57,500					Septiembre		2,709		0		
Acumulado	247,500	90,125		157,375		Acumulado	742,500	228,500	514,000					Acumulado		23,633		0		
Octubre	27,500	9,625		17,875		Octubre	82,500	25,000	57,500					Octubre		2,709		0		
Acumulado	275,000	99,750		175,250		Acumulado	825,000	253,500	571,500					Acumulado		26,342		0		
Noviembre	27,500	9,625		17,875		Noviembre	92,500	30,000	62,500					Noviembre		2,709		0		
Acumulado	302,500	109,375		193,125		Acumulado	917,500	283,500	634,000					Acumulado		29,051		0		
Diciembre	27,500	9,625		17,875		Diciembre	92,500	30,000	62,500					Diciembre		2,709		0		
Acumulado	330,000	119,000		211,000		Acumulado	1,010,000	313,500	696,500					Acumulado		31,760		0		

Columna B. -Para efectos del régimen de Arrendamiento debes anotar la deducción opcional de 35%, en caso de que optes por ella, más el impuesto predial.

-Incluye las inversiones cuando tengas derecho a deducirlas como erogaciones totales (a 100% en el año de adquisición). Si tienes dudas sobre la cantidad que debes anotar, utiliza nuestros servicios gratuitos y confidenciales.

Columnas B y G. Si tus Ingresos no causan IVA (por ejemplo, los médicos) debes anotar el importe de tus deducciones con el IVA incluido.

* Recuerda que por el ejercicio 2013 el listado de conceptos que sirven de base para delimitar el impuesto empresarial a tasa única se presentará en 2014, en el mismo periodo establecido para la presentación de la Declaración Anual de ISR.

Para presentar por internet diversos trámites, avisos y declaraciones, requieres tu contraseña o tu Firma Electrónica Avanzada (Fie) vigente; si no las tienes, obténlas lo antes posible en cualquier Módulo de Servicios Tributarios. Utiliza nuestros servicios gratuitos y confidenciales para más información.

INFORMACIÓN GENERAL ACTIVIDAD PROFESIONAL (HONORARIOS)

A quiénes se destina esta guía

A las personas físicas que durante 2015 obtuvieron ingresos por concepto de servicios profesionales (honorarios) y salarios, ya sea con uno, dos o más patrones.

Cuándo se presenta la Declaración Anual 2015

En abril de 2016; sin embargo, puede presentarla durante febrero y marzo. Cuando la presente durante estos meses se considerará presentada el 1 de abril.

Qué impuestos debe declarar

- Impuesto sobre la renta (ISR).
- Impuesto empresarial a tasa única (IETU).
- Impuesto al valor agregado (IVA). No debe hacer cálculo anual, sólo se presenta la información de los pagos mensuales. No tiene que presentar la citada información cuando haya presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) por todos los meses de 2015.

Qué necesita para elaborar y presentar la Declaración Anual 2015

- El programa **DeclaraSAT 2015 o Declaración automática**, versión 2015.
- En su caso, la **constancia de pagos y retenciones del ISR e IVA**, en caso de que le hayan efectuado retenciones de los citados impuestos (forma fiscal 37-A o anexo 2 de la forma fiscal 30).
- La **constancia de pagos y retenciones por salarios** o conceptos asimilados (forma fiscal 37 o anexo 1 de la forma fiscal 30). Los patrones se la deben entregar a más tardar en Febrero de 2015.
- Los **comprobantes de gastos personales**, facturas y recibos de honorarios que reúnan los requisitos fiscales y que correspondan a 2015, los cuales se señalan más adelante.
- La **Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) actualizada o la Firma Electrónica Avanzada (Fiel)** vigente para enviar la declaración por internet. La Fiel es obligatoria cuando obtenga saldo a favor en el ISR igual o mayor a 13,970 pesos y solicite su devolución.
- La **clave bancaria estandarizada (Clabe)** a 18 dígitos que le proporcionan los bancos en los estados de cuenta. Esto con el fin de que se le efectúe el depósito de su devolución si le resulta saldo a favor en el ISR.
- La **Bitácora de información necesaria** para elaborar las declaraciones mensuales y Declaración Anual (por servicios profesionales); si no la tiene al

corriente, le sugerimos la llene para tener a la mano el monto anual de sus ingresos, deducciones, retenciones y pagos realizados en 2015. Estos datos los obtiene de los siguientes documentos:

- ✓ **Talonario de recibos de honorarios** expedidos y cobrados durante 2015.
- ✓ **Comprobantes de los gastos e inversiones** efectuados para el desarrollo de su actividad que reúnan los requisitos fiscales.
- ✓ **Comprobantes de los pagos efectuados durante 2015 por servicios educativos (colegiaturas).**
- ✓ **Libro foliado de ingresos, egresos, inversiones y deducciones** de donde debe tomar los ingresos obtenidos en 2015, los gastos efectivamente pagados y las inversiones que tiene derecho a deducir en el año.
- ✓ **Comprobantes de sus pagos** provisionales y mensuales del ISR, IETU e IVA.
- ✓ **Los papeles de trabajo** que haya hecho para el cálculo de los pagos mensuales de los impuestos citados
- **Equipo de cómputo** para instalar el programa DeclaraSAT y servicio de internet para enviar su declaración; si no cuenta con este servicio, puede guardar el archivo de su declaración en algún dispositivo (memoria usb o disco compacto) y llevarlo a cualquier café internet o Módulo de Servicios Tributarios del SAT para hacer el envío.

Qué es y dónde se obtiene el programa DeclaraSAT 2015 o la Declaración automática versión 2015

El programa DeclaraSAT y la Declaración automática son ayudas de cómputo gratuitas diseñadas por el SAT para que las personas físicas puedan hacer el cálculo, llenado y envío de su Declaración Anual de impuestos en forma fácil y rápida.

1. DeclaraSAT: Requiere instalarlo en su computadora, lo cual es rápido y sencillo; lo puede obtener gratuitamente en el Portal de internet del SAT.
2. Declaración automática: No requiere de instalación, ya que funciona en línea desde el Portal de internet del SAT. Esta modalidad contiene prellenados sus datos generales, lo cual agiliza el llenado y presentación de su declaración. Se le recomienda verificar que los datos prellenados estén correctos y, en caso contrario, corregirlos.

Ambas alternativas cuentan con información adicional relacionada con la Declaración Anual que puede consultar en caso de dudas.

Qué ingresos debe considerar

Los ingresos efectivamente cobrados en 2015 por prestar servicios profesionales (honorarios), los ingresos por salarios incluidas las prestaciones percibidas en el 2015, así como, en su caso, los ingresos asimilados a salarios.

Qué gastos puede deducir por servicios profesionales

Los gastos e inversiones que sean indispensables para llevar a cabo su actividad, siempre y cuando los haya pagado durante 2015 y cuente con los comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales (facturas o recibos).

Por ejemplo:

- Pago de sueldos o salarios (en caso de tener trabajadores a su servicio).
- Las cuotas que haya pagado como patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores. Recuerde que gastos por pagos de salarios y aportaciones de seguridad social no son deducibles para calcular el IETU.
- Pago de arrendamiento del local que utilice para realizar sus actividades por servicios profesionales (honorarios).
- Luz y teléfono del local que utilice para prestar sus servicios profesionales.
- Papelería y artículos de escritorio.
- Las inversiones, por ejemplo: equipo de cómputo, equipo de oficina, construcciones y equipo de transporte.

Si el año anterior obtuvo ingresos por prestar servicios profesionales cuyo monto no excedió de 1'210,689.87 pesos, en el 2011 puede deducir el importe total de sus gastos efectivamente pagados por concepto de inversiones (sin aplicar el porcentaje de depreciación), excepto tratándose de inversiones en automóviles, terrenos y construcciones de las cuales debe deducir sólo el porcentaje que corresponda.

Tratándose de inversiones en automóviles, los puede deducir considerando como valor máximo de adquisición la cantidad de 175,000 pesos, si su costo hubiera sido mayor; cuando el valor de adquisición haya sido inferior a 175,000 pesos considere en su totalidad lo que le haya costado. Para mayor información sobre este tema utilice nuestros servicios de orientación que se señalan al final de esta guía.

Para mayor información sobre este tema utilice nuestros servicios de orientación que se señalan al final de esta guía.

Qué gastos personales o estímulos fiscales puede deducir

- Para efectos de calcular el ISR, además de los gastos anteriores podrá deducir los siguientes gastos personales (deducciones personales) y estímulos fiscales:
- Pagos por honorarios médicos, dentales, de enfermeras y gastos hospitalarios.
- Alquiler o compra de aparatos para rehabilitación, prótesis, medicinas (sólo cuando el paciente esté hospitalizado y se incluyan en la factura correspondiente), análisis y estudios clínicos.
- Gastos funerarios. Se puede deducir hasta un salario mínimo general de su área geográfica elevado al año. Los servicios funerarios a futuro se pueden deducir en el año en que se utilice el servicio.
- Primas por seguros de gastos médicos.

Los gastos anteriores serán deducibles cuando se hayan pagado a instituciones o a personas que residan en México, y sean para usted, su cónyuge, concubino(a), hijos, nietos, padres o abuelos siempre que estas personas no hayan percibido ingresos iguales o superiores a un salario mínimo general de su área geográfica, elevado al año.

- ❖ Intereses reales, efectivamente pagados durante 2015, por créditos hipotecarios destinados a su casa habitación, contratados con el sistema financiero, Fovissste Infonavit, entre otros organismos públicos, siempre que el monto otorgado no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. La institución que le haya otorgado el crédito hipotecario debe proporcionarle el documento donde conste el monto de los intereses reales efectivamente pagados en el año que se declara.
- ❖ Donativos no onerosos ni remunerativos (gratuitos); es decir, que no se otorguen imponiendo algún gravamen a cambio de servicios recibidos por el donante. El monto de los donativos que se deduzcan no debe exceder de 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta en 2015, antes de aplicar las deducciones personales.
- ❖ Transporte escolar de sus hijos o nietos, siempre que sea obligatorio o cuando se incluya en la colegiatura para todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante correspondiente.

- ❖ Las aportaciones realizadas a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas de planes personales, así como las aportaciones a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con el requisito de permanencia para los planes de retiro. El monto máximo de esta deducción es de 10% de los ingresos acumulables, sin que dichas aportaciones excedan de cinco salarios mínimos generales de su área geográfica, elevados al año.
- ❖ El importe de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión. El monto que puede deducir por estos conceptos no debe exceder de 152,000 pesos.
- ❖ Los pagos por servicios educativos (colegiaturas) erogados durante 2015. Conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2015, se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas residentes en el país consistente en poder disminuir en su Declaración Anual del impuesto sobre la renta de dicho año los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básica y media superior, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o concubino/a y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, siempre que el cónyuge, concubino/a, ascendiente o descendiente no perciba durante el año ingresos en cantidad igual o superior a la equivalente a un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año y se cumpla con lo siguiente:
 - ✓ Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas residentes en el país.
 - ✓ Que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
 - ✓ Que los pagos sean para cubrir únicamente los servicios correspondientes a la enseñanza del alumno (colegiaturas) de acuerdo con los programas y planes de estudio.
 - ✓ Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.
 - ✓ El estímulo no será aplicable a los pagos:
 - ✓ Que no se destinen directamente a cubrir el costo de la educación del alumno.
 - ✓ Que correspondan a cuotas de inscripción o reinscripción.

Las instituciones educativas deberán separar en el comprobante fiscal el monto que corresponda por concepto de enseñanza del alumno (colegiatura). La cantidad que se podrá disminuir por cada una de las personas antes citadas no debe exceder de los límites anuales que correspondan, conforme a la siguiente tabla:

Nivel educativo	Límite anual de deducción (\$)
Preescolar	14,200.00
Primaria	12,900.00
Secundaria	19,900.00
Profesional técnico	17,100.00
Bachillerato o su equivalente	24,500.00

Dónde debe presentar la Declaración Anual 2015

Una vez que realizó y revisó la captura de información de la declaración en el **DeclaraSAT o en la Declaración automática**, independientemente del resultado obtenido en su Declaración Anual (impuesto a cargo, en cero o a favor), debe enviarla a través del Portal de internet del SAT, como se indica más adelante en esta guía. En caso de que en su Declaración Anual no le resulte impuesto a cargo u obtenga saldo a favor, con el sólo envío de la misma a través de internet concluye con el procedimiento y cumplimiento de su obligación.

Cómo pagar cuando la declaración resulte con impuesto a cargo

Si en su Declaración Anual le resulta impuesto a cargo, después de enviarla por internet al SAT, debe efectuar el pago conforme a lo siguiente:

- ✓ Si sus ingresos fueron iguales o superiores a 400,000 pesos y en su Declaración Anual le resulta impuesto a cargo, después de haber efectuado el envío de la misma a través del Portal de internet del SAT, debe realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación en el portal de internet del banco en donde tenga su cuenta. Si determina ISR o IETU a cargo o bien si requiere acreditar IDE, puede pagar en ventanilla bancaria a través de la hoja de ayuda que genera el programa DeclaraSAT o la Declaración automática.
- ✓ Si sus ingresos por servicios profesionales y salarios fueron inferiores a 400,000 pesos y en su Declaración Anual le resulta impuesto a cargo, después de haber efectuado el envío de la misma a través del Portal de internet del SAT, debe realizar el pago a través de ventanilla bancaria, para

lo cual imprima y lleve al banco de su preferencia la hoja de ayuda que genera el programa DeclaraSAT o Declaración automática y en la cual se señala el importe a cargo. Opcionalmente, puede realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación en el portal de internet del banco en donde tenga su cuenta.

INFORMACIÓN GENERAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Esta guía está dirigida a personas físicas que deben presentar Declaración Anual y que obtengan sólo ingresos por la renta de bienes inmuebles, como casas habitación, locales comerciales, oficinas, bodegas, entre otros.

Contiene explicaciones generales sobre el llenado de los principales campos del programa Declaración automática, como enviar la declaración al SAT y realizar el pago del impuesto a cargo. En caso de que tenga dudas adicionales, utilice los servicios gratuitos y confidenciales que se señalan al final de esta guía.

Cuándo se presenta la Declaración Anual 2015

En abril de 2016; pero puede presentarse desde febrero o marzo. Cuando se haga en estos meses, se considerará presentada el 1 de abril.

Qué impuestos debe declarar

- Impuesto sobre la renta (ISR).
- Impuesto empresarial a tasa única (IETU).
- Impuesto al valor agregado (IVA). No se hace Declaración Anual de este impuesto, sólo se presenta información de los pagos mensuales. Sin embargo, no se tiene que presentar la información cuando por todos los meses de 2015 haya presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Qué necesita para elaborar y presentar la Declaración Anual 2012

- **Declaración Automática versión 2015 en línea.** No requiere de instalación, ya que funciona en línea desde el Portal de internet del SAT.
- En su caso, la **constancia de pagos y retenciones del ISR e IVA.**
- **Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) o Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente** para enviar la Declaración Anual por internet. La Fiel es obligatoria cuando obtenga saldo a favor en el ISR igual o mayor a 13,970 pesos y solicite su devolución.
- **La clave bancaria estandarizada (Clabe)** a 18 dígitos que le proporcionan los bancos en los estados de cuenta, la cual debe ser única, estar activa y a nombre del contribuyente, para que se le efectúe el depósito de su devolución si le resulta saldo a favor en el ISR.

- **La Bitácora de información necesaria;** que obtiene en el Portal de internet del SAT; si no la tiene al corriente le sugerimos llenarla para tener a la mano todos los datos que necesita.
- **Los comprobantes de gastos personales (deducciones personales),** facturas y recibos de honorarios que reúnan los requisitos fiscales y que correspondan a 2015.
- Los **comprobantes de los pagos por servicios educativos** (colegiaturas) efectuados durante 2015.
- **Equipo de cómputo con servicio de internet.**

Qué gastos puede deducir por arrendar bienes inmuebles

Para calcular el ISR puede elegir cualquiera de las siguientes deducciones:

- **Deducción opcional:** 35% del total de las rentas cobradas en 2015, más el impuesto predial pagado por los bienes inmuebles arrendados.
- **Deducciones autorizadas:** los gastos o inversiones que haya realizado en los bienes inmuebles que rente, como son impuesto predial, agua que haya pagado, contribuciones locales, gastos de mantenimiento, intereses reales, salarios, comisiones, honorarios pagados, seguros que amparen los inmuebles e inversiones en construcciones, incluidas las adiciones y mejoras al bien inmueble. Si opta por estas deducciones, debe contar con las facturas correspondientes que reúnan todos los requisitos fiscales.

Recuerde que para determinar el IETU únicamente puede deducir los gastos indispensables para la obtención de los ingresos, con excepción de los sueldos pagados a los empleados y las aportaciones de seguridad social (cuotas al IMSS) ya que por dichos gastos se determina un crédito fiscal que se acredita (se resta) contra el IETU determinado.

Qué gastos personales y estímulos fiscales puede deducir

- Los pagos por honorarios médicos, dentales, de enfermeras y gastos hospitalarios, incluido el alquiler o compra de aparatos para rehabilitación, prótesis, análisis y estudios clínicos.
- Gastos funerarios. Se puede deducir hasta un salario mínimo anual de su área geográfica.
- Primas por seguros de gastos médicos.

Los gastos anteriores sólo serán deducibles si se pagaron a instituciones o a personas que residan en México, y sean para usted, su cónyuge, concubino/a, hijos, nietos, padres o abuelos, siempre que estas personas no hayan percibido ingresos iguales o mayores a un salario mínimo general de su área geográfica, elevado al año.

- Los intereses reales, pagados en 2015, por créditos hipotecarios para su casa habitación, contratados con el sistema financiero, Fovissste o Infonavit, entre otros organismos públicos, siempre que el monto del crédito no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión.
- Donativos no onerosos ni remunerativos (gratuitos). El monto que se deduzcan no debe exceder de 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el ISR en 2015 antes de aplicar las deducciones personales.
- Transporte escolar de sus hijos o nietos, siempre que sea obligatorio o cuando se incluya en la colegiatura para todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante.
- El importe de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión. El monto que puede deducir por estos conceptos no debe exceder de 152,000 pesos.
- Las aportaciones a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas de planes personales, así como a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso cumplan con el requisito de permanencia para los planes de retiro. El monto máximo de esta deducción es de 10% de los ingresos acumulables, que no excedan de cinco salarios mínimos generales de su área geográfica, elevados al año.
- Los pagos por servicios educativos (colegiaturas) de educación básica y media superior, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o concubino/a y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que estas personas no perciban durante el año ingresos iguales o mayores a un salario mínimo general anual de su área geográfica y se cumpla lo siguiente:

- Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas residentes en el país, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Que los pagos sean para cubrir sólo los servicios de enseñanza (colegiaturas) de acuerdo con los programas y planes de estudio.

Nivel educativo	Límite anual de deducción (\$)
Preescolar	14,200
Primaria	12,900
Secundaria	19,900
Profesional técnico	17,100
Bachillerato o su equivalente	24,500

- Los pagos se realicen con cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas, tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

El estímulo **no es aplicable** a los pagos:

- Que no se destinen directamente a cubrir el costo de la educación del alumno.
- Que correspondan a cuotas de inscripción o reinscripción.

Las instituciones educativas deben separar en el comprobante fiscal el monto por concepto de enseñanza (colegiatura) y además de todos los requisitos fiscales incluir la CURP del alumno.

La cantidad que se puede disminuir por cada alumno no debe exceder de los límites siguientes:

Dónde debe presentar la Declaración Anual 2015

Una vez que realizó y revisó la captura de información en la Declaración automática, independientemente del resultado obtenido en su Declaración Anual (impuesto a cargo, en cero o con saldo a favor) se presenta en línea a través del Portal de internet del SAT, como se indica más adelante en esta guía.

En el caso de que en su Declaración Anual no le resulte impuesto a cargo u obtenga saldo a favor, con el sólo envío a través de internet concluye con el procedimiento y cumplimiento de su obligación.

Cómo pagar cuando resulte con impuesto a cargo

Si en su Declaración Anual le resulta impuesto a cargo, después de enviarla por internet debe efectuar el pago conforme a lo siguiente:

- Si sus ingresos en el año anterior fueron iguales o mayores a 415,150 pesos, debe realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos en el portal de internet del banco en donde tenga su cuenta. Si determina IETU a cargo o requiere acreditar IDE, puede efectuar el pago en ventanilla bancaria con la hoja de ayuda que emite el DeclaraSAT o la Declaración automática.
- Si sus ingresos en el año anterior fueron inferiores a 415,150 pesos, debe realizar el pago a través de ventanilla bancaria, con la hoja de ayuda que genera la Declaración automática o el programa DeclaraSAT. Opcionalmente, puede pagar mediante transferencia electrónica de fondos.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Para poder presentar tu declaración, tu equipo debe contar con las siguientes características:

NAVEGADOR	VERSIÓN	SISTEMA OPERATIVO														
		Equipo de Computo							MAC			Dispositivos Móviles				
		Window 10	Windows Server 2012	Windows Server 2008 R2 SP1 o posterior	Windows Server 2008 SP 2 o posterior	Windows 8.1	Windows 8	Windows 7 SP1 o posterior	MAC OS X 10.10 Yosemite	MAC OS X 10.9 Mavericks	MAC OS X 10.8 Mountain Lion	Windows 8.1	Android 4.4	iOS 8		
Internet Explorer	9		✓	✓	✓			✓								
Internet Explorer	10		✓	✓	✓		✓	✓								
Internet Explorer	11	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				
Windows Edge																
Firefox	32 ó superior.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
Google Chrome	33 ó superior.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						4.4		
Safari	6.2.2 ó superior.								✓	✓	✓					8.0.4

Software complemento*

Autenticación con e.firma.

 Máquina Virtual de Java	7.52 ó superior.	La página de Java para descargar la máquina virtual de Java (Java Virtual Machine). http://www.java.com
--	------------------	--

Firmado de la declaración

 Microsoft Silverlight	4.0 ó superior.	La página de Microsoft para descargar Silverlight es: http://www.microsoft.com/getsilverlight/Get-Started/Install/Default.aspx
--	-----------------	--

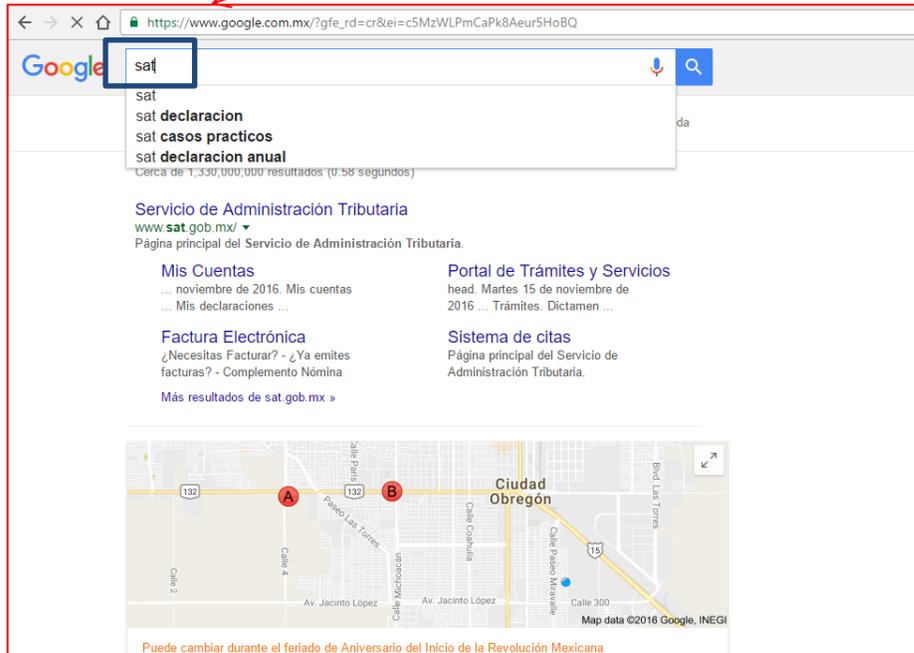
Consulta e Impresión

 Acrobat Reader	10 ó superior.	La página de Adobe para descargar Acrobat Reader. http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2_allversions.html
---	----------------	--

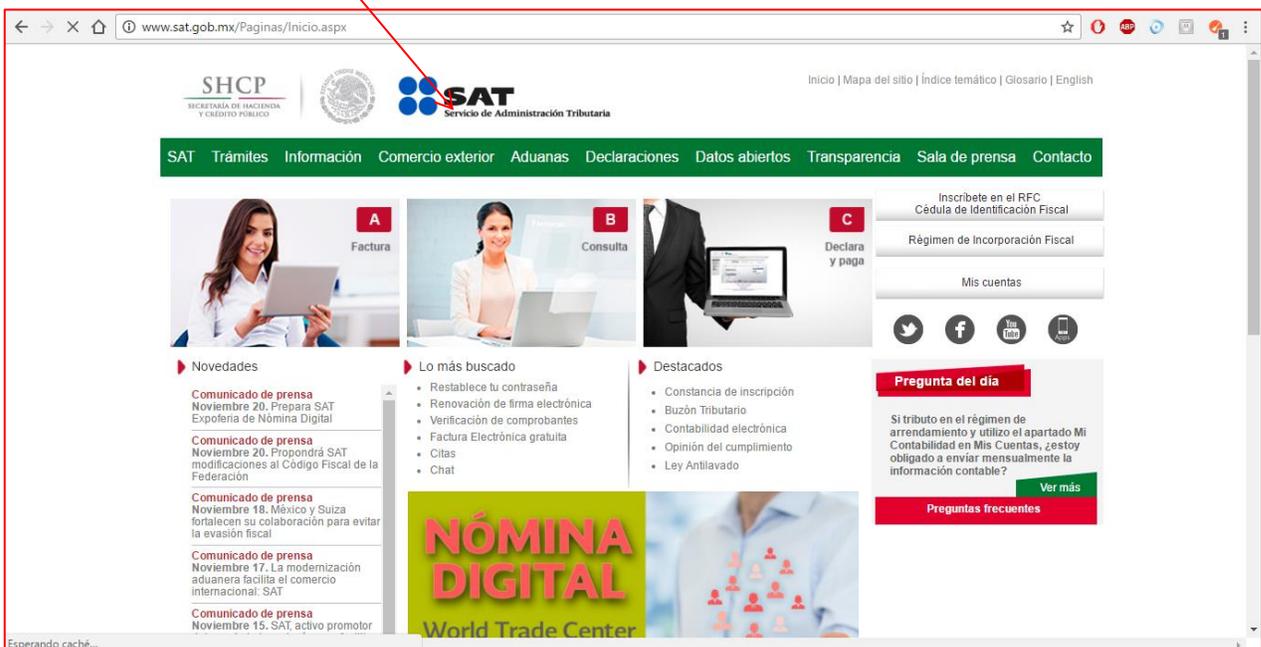
* El software complemento no es soportado por los dispositivos móviles. Por esta razón no se podrá autenticar con la e.firma ni firmar la declaración.

2. BÚSQUEDA DE LA PÁGINA PRINCIPAL

En el buscador de su preferencia buscar la página del “SAT”. Ingresando las tres letras.



Dar clic a www.sat.gob.mx/



3. ACCESO A TU CUENTA

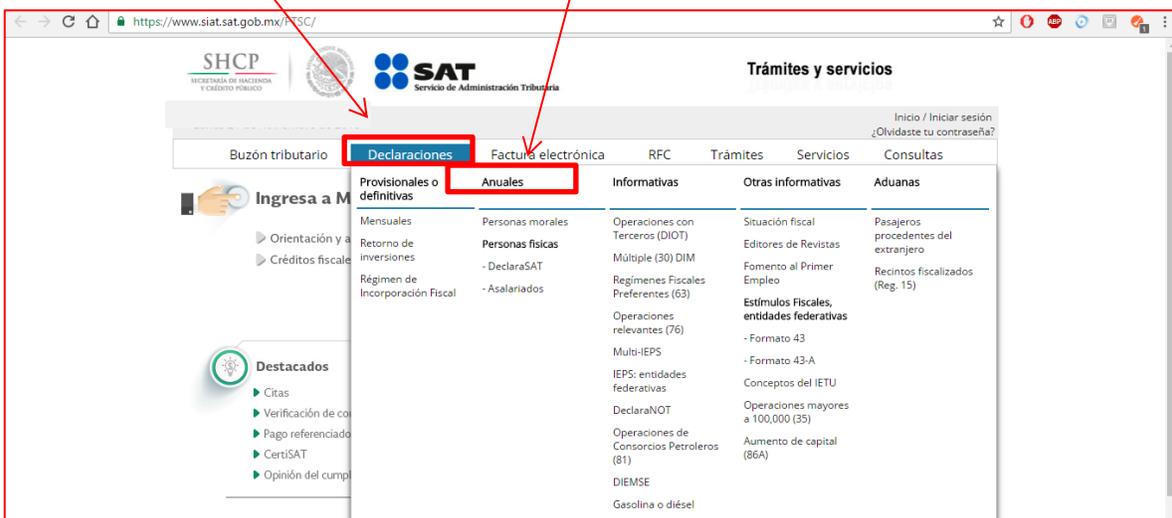
A continuación tendrás la pantalla principal del SAT, y daremos clic en el recuadro de "Trámites".



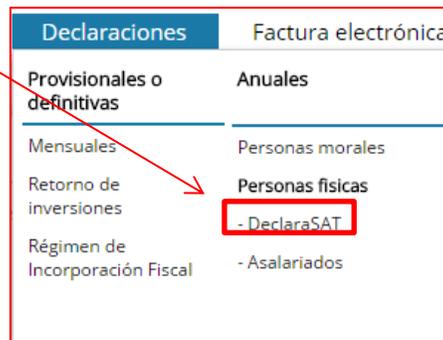
Te dirigirá hacia una nueva ventana "Trámites y Servicios"



Clic en **Declaraciones** y en las opciones de **Anuales** debajo de Personas físicas



Daras clic en **"DeclaraSAT"**



A continuación tendrás la siguiente ventana:



Para acceder a los servicios electrónicos la página del SAT le ofrece dos opciones. 1. Acceder mediante su **RFC** y su respectiva **contraseña**. 2. Acceder mediante su **FIEL** (La Firma Electrónica Avanzada "Fiel" es un **conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste**, tal y como si se tratara de una firma autógrafa).

Acceso con contraseña



Acceso con e.firma

Acceso a los servicios electrónicos

Ubica los archivos .cer y .key de tu e.firma e ingresa tu clave privada.

Certificado (.cer)	<input type="text"/>	Buscar
Clave privada (.key)	<input type="text"/>	Buscar
Contraseña de clave privada	<input type="text"/>	
RFC	<input type="text"/>	
	<input type="button" value="Enviar"/>	

Contraseña | FIEL

NOTA:



Si te aparecen estas alertas de seguridad de java las debes aceptar para poder hacer uso de tu e.firma.

Acceso a los servicios electrónicos

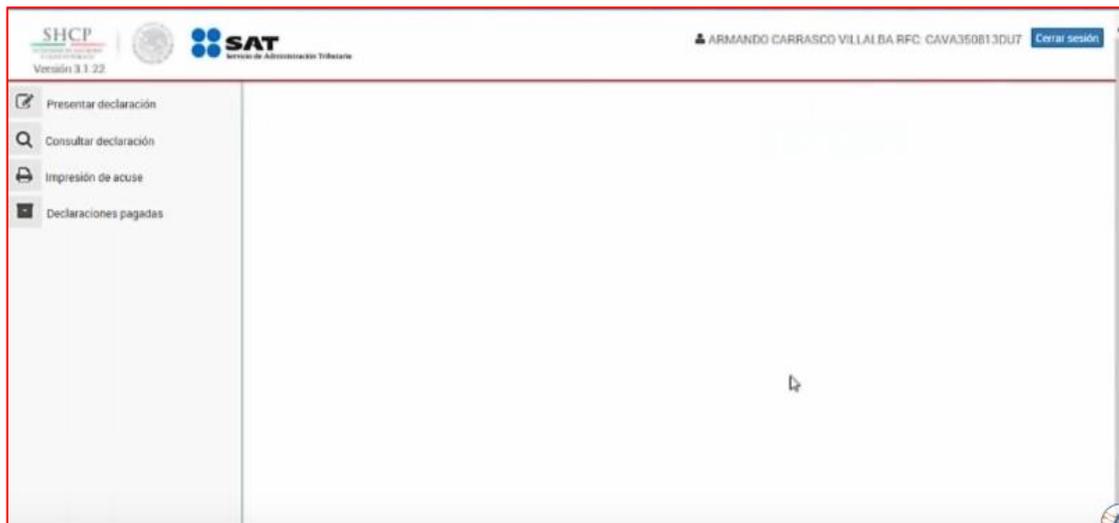
RFC

Contraseña

[Contraseña](#) | [Fiel](#)

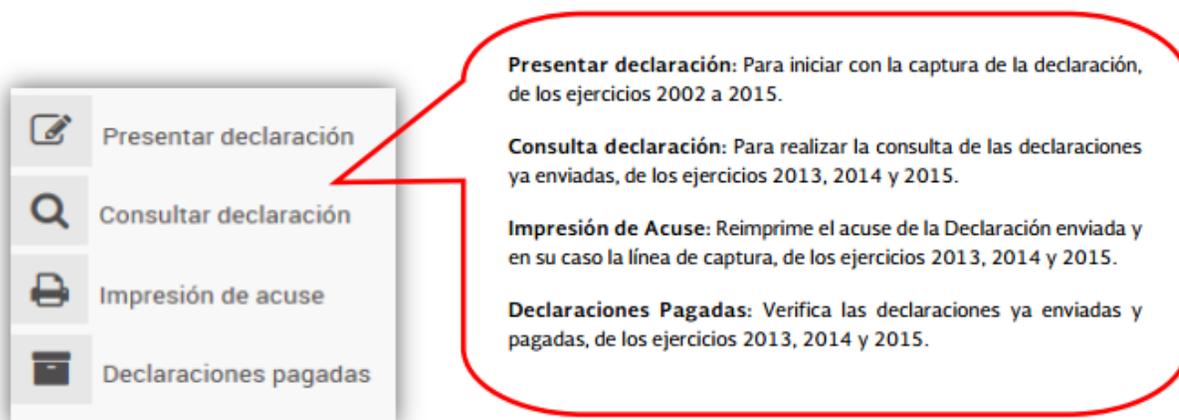
En este caso, accederemos con el **RFC** y respectiva contraseña. Clic en **Enviar**.

Y en tu navegador tendrás la siguiente ventana



4. LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANUAL

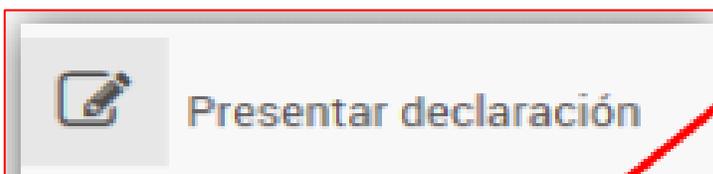
Una vez que haya ingresado al sistema podrá ver el siguiente menú:



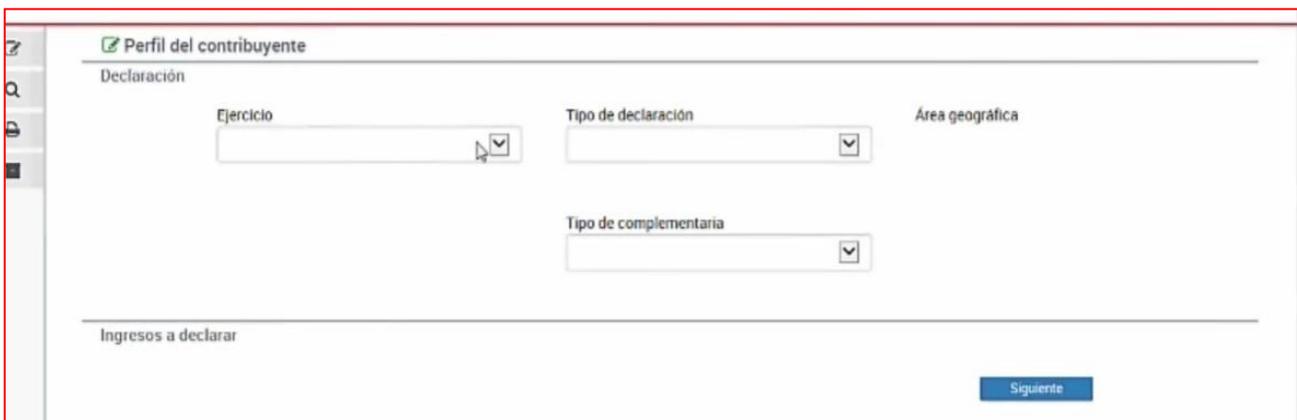
The screenshot shows a vertical menu with four items: 'Presentar declaración' (with a pencil icon), 'Consultar declaración' (with a magnifying glass icon), 'Impresión de acuse' (with a printer icon), and 'Declaraciones pagadas' (with a document icon). A red callout box points to the 'Presentar declaración' option and contains the following text:

- Presentar declaración:** Para iniciar con la captura de la declaración, de los ejercicios 2002 a 2015.
- Consulta declaración:** Para realizar la consulta de las declaraciones ya enviadas, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Impresión de Acuse:** Reimprime el acuse de la Declaración enviada y en su caso la línea de captura, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Declaraciones Pagadas:** Verifica las declaraciones ya enviadas y pagadas, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Para este caso daremos clic en **Presentar Declaración**



Y tendremos el siguiente menú



The screenshot shows the 'Perfil del contribuyente' form. It includes a sidebar with navigation icons (home, search, print, menu) and a main content area with the following fields:

- Declaración** section:
 - Ejercicio:** A dropdown menu with a mouse cursor pointing to it.
 - Tipo de declaración:** A dropdown menu.
 - Área geográfica:** A dropdown menu.
 - Tipo de complementaria:** A dropdown menu.
- Ingresos a declarar:** A section header.
- Siguiente:** A blue button at the bottom right.

Seleccionaremos el año correspondiente al ejercicio a presentar (los años abarcan desde 2002 a 2015). En nuestro caso es 2015.

Perfil del contribuyente

Declaración

Ejercicio: 2015

Tipo de declaración: Normal

Área geográfica: Única

Ingresos a declarar:

- Adquisición de bienes
- Dividendos
- Demás ingresos
- ISR REFIPRES
- IVA Información del IVA

Actividad empresarial y profesional:

- Actividad empresarial y profesional
- Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

También pedirá que ingresemos el **tipo de declaración** a presentar: normalmente, se realiza un pago anual, sin embargo, para saber qué tipo de declaraciones existen se dividen en diferentes tipos:

- **Normales.** Las que son presentadas por primera vez en el periodo.
- **Complementarias.** Se refiere a las que se presentan para corregir una omisión o equivocación en las declaraciones normales.
- **Normal por Corrección fiscal.** Se inician una vez que se comprobaron las facultades de comprobación, ya sea por medio de visitas domiciliarias o en revisiones de gabinete.
- **Complementaria Corrección Fiscal.** Sólo aplica cuando la autoridad fiscal inicie sus facultades de comprobación y se tenga que corregir alguna de las declaraciones presentadas correspondiente al periodo de revisión.
- **Complementaria Dictamen.** Solo cuando, derivado del dictamen fiscal se deba corregir alguna declaración ya presentada correspondiente al ejercicio dictaminado.

Perfil del contribuyente

Declaración

Ejercicio: 2015

Tipo de declaración: - Seleccione un tipo de declaración -

- Normal
- Complementaria
- Normal por Corrección Fiscal
- Complementaria Corrección Fiscal
- Complementaria Dictamen

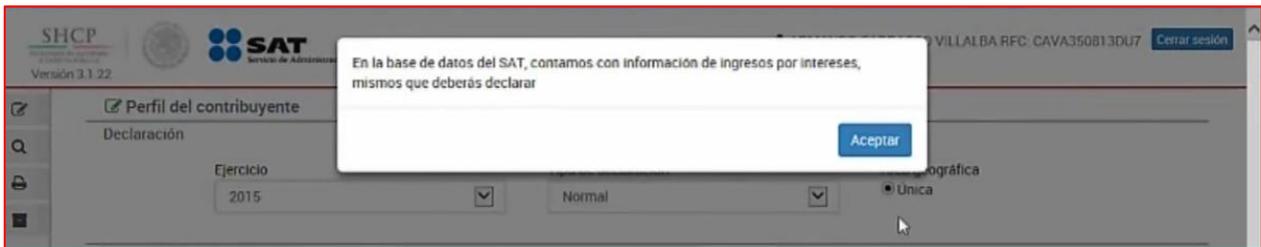
Área geográfica: Única

Ingresos a declarar:

- Sueldos, salarios y asimilados
- Dividendos

Actividad empresarial y profesional:

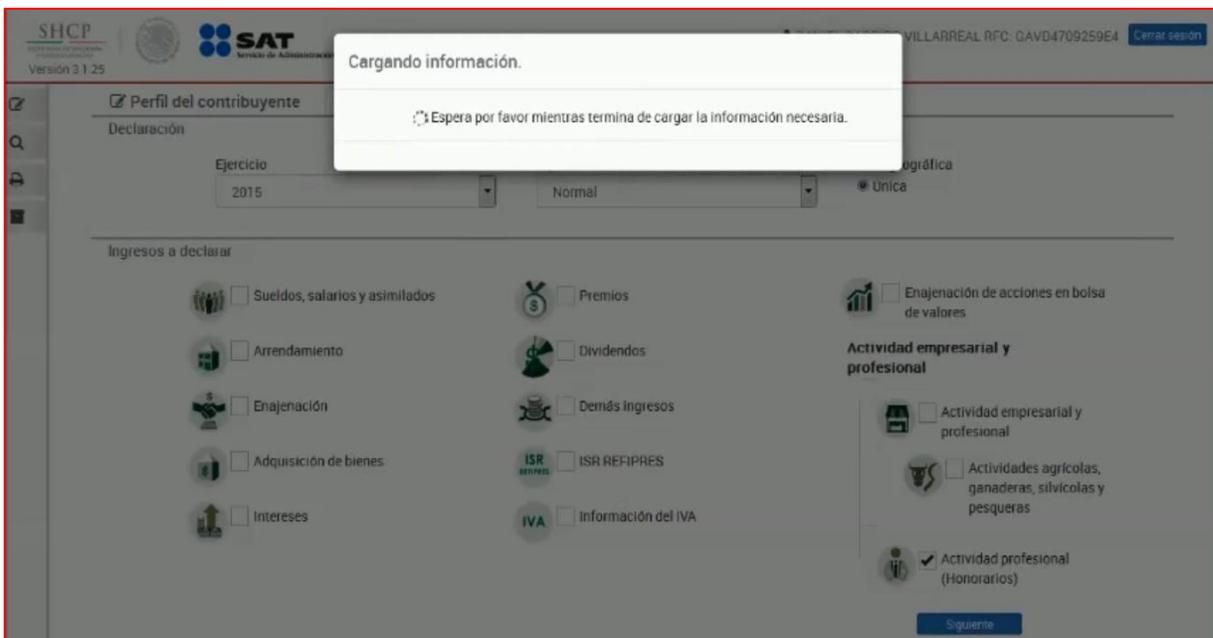
En nuestro caso seleccionaremos **Normal** y cuando aparezca la siguiente ventanita, clic en **Aceptar**.



Después seleccionaremos el **régimen a declarar**.



Daremos clic en **Actividad profesional (Honorarios)** ya que ésta es la actividad del Doctor. Daremos clic en **Arrendamiento** y **siguiente**



Y esperarás a que cargue la información del contribuyente. Después indica si deseas que el programa calcule el impuesto con base en la información capturada.

Perfil del contribuyente

¿Deseas que la aplicación realice el cálculo automático?
 Sí No

¿Deseas que se realice el pre llenado de tu declaración?
 Sí No

Para facilitar el llenado de tu declaración el programa calcula el impuesto con base en la información capturada en cada régimen. Sin embargo, puedes seleccionar la opción "No" y proceder a capturar el resultado por ti determinado.

Siguiente →

Da clic en la opción deseada, para que el programa realice o no, el llenado de la declaración con base en la información proporcionada por tus retenedores al SAT. Podrás revisarla y en su caso modificarla.

Perfil del contribuyente

¿Deseas que la aplicación realice el cálculo automático?
 Sí No

¿Deseas que se realice el pre llenado de tu declaración?
 Sí No

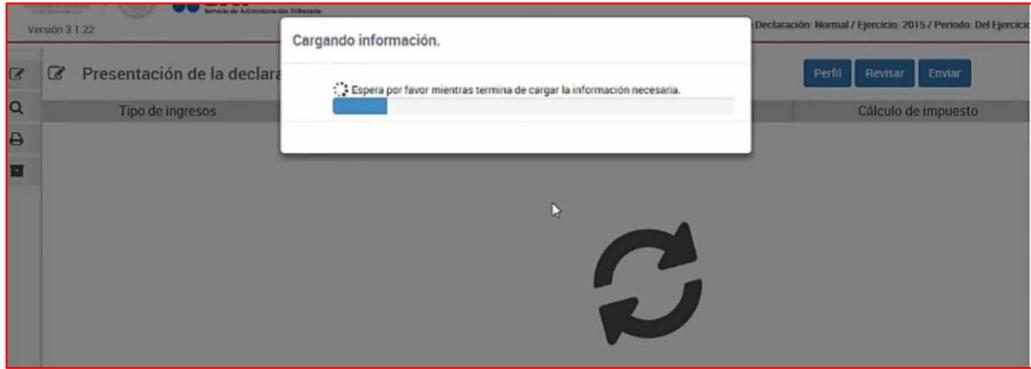
Al seleccionar "Sí", el programa realiza el llenado de la declaración, con base en la información proporcionada por tus retenedores al Servicio de Administración Tributaria, la cual podrás revisarla y en su caso modificarla. Al seleccionar "No", el programa no realizará el llenado con la información proporcionada por tus retenedores, por lo que deberás proceder a su captura en cada apartado.

Nota: Si tu retenedor no ha presentado la información de las retenciones realizadas, aparecerá la siguiente ventana informativa:

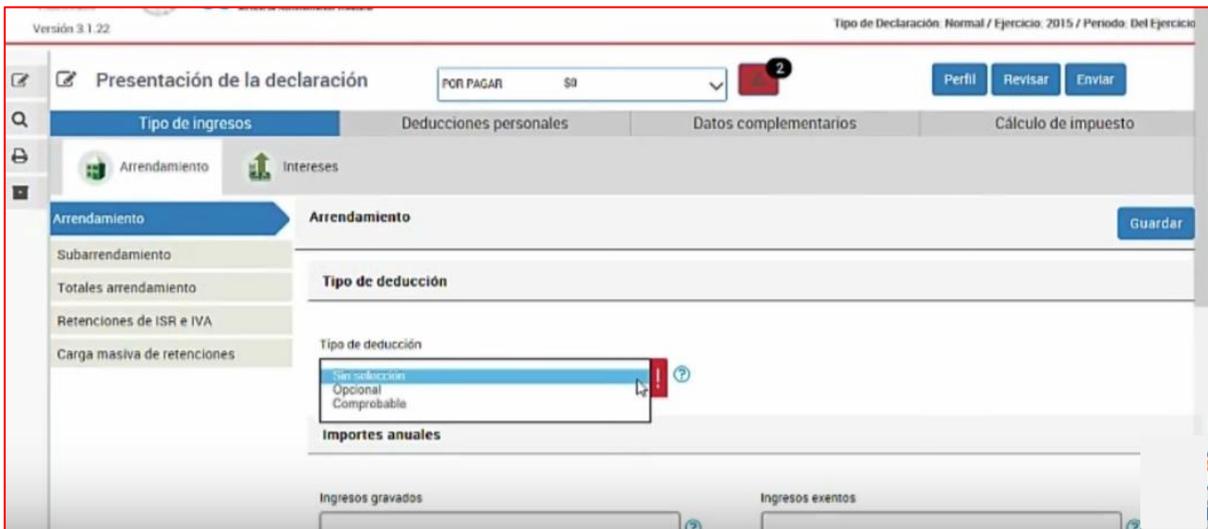
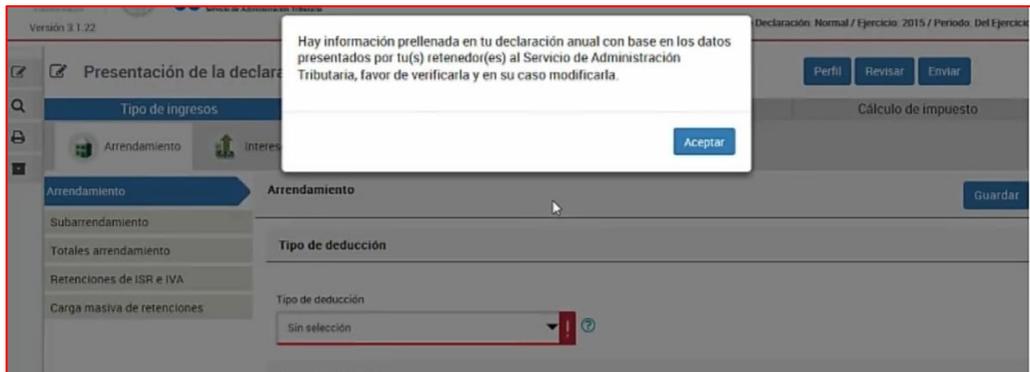
El Servicio de Administración Tributaria no cuenta con información presentada por tu(s) retenedor(es) para el prellenado de tu declaración anual. Favor de proceder con su captura.

Aceptar

Clic en **Aceptar**. Y continuaremos con la presentación de la declaración anual.

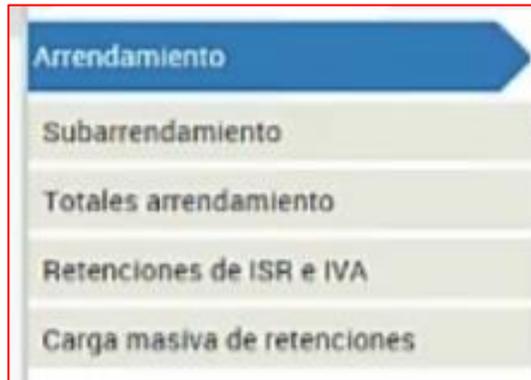


Aparecerá la siguiente ventana, dónde te explica que como seleccionaste las dos acciones anteriores (cálculos automáticos), ya *hay información prellenada* en tu declaración.



4.1. INGRESOS Y DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

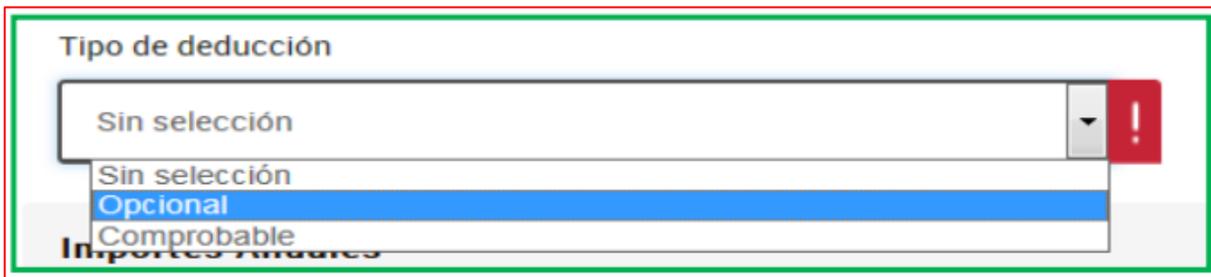
Aparecerá la ventana de **Tipo de ingresos**, en la parte izquierda podemos notar que nos da varias opciones para el arrendamiento:



El primer paso es elegir el **tipo de deducción**: en este apartado el programa considera los dos tipos de deducción a que tienen derecho los contribuyentes que tributan bajo este régimen:

- **Opcional.** Es la deducción del 35% del total de los ingresos obtenidos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, cantidad que podrá disminuir para determinar la base gravable, además de tomar en cuenta el impuesto predial y en su caso, el estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores.
- **Comprobable.** Es la deducción de acuerdo a los gastos que hayan generado en su actividad como arrendador de bienes inmuebles durante 2014, de los cuales debe contar con los comprobantes correspondientes que cumplan con todos los requisitos fiscales.

En este caso pondremos **Opcional**



Tratándose de ingresos simultáneos por **arrendamiento** y **subarrendamiento**, podrás capturar la información correspondiente por separado, como se muestra a continuación:

Capturaremos la información correspondiente a los ingresos como **Arrendador**:

The screenshot shows a tax form with the following fields:

- Ingresos gravados**: 300,000
- Ingresos exentos**: (empty)
- Deducciones** section:
 - Deducción opcional**: 105,000
 - Impuesto predial**: 1,800
 - Impuesto local pagado**: (empty)
 - Otras deducciones**: (empty)
 - Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador**: (empty)
 - Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador)**: (empty)
 - Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador)**: (empty)
 - Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores**: 12,000

Si quisieramos hacer nuestra declaración anual por la **opción de comprobable**, los pasos serían los mismos, sólo que agregaríamos las deducciones según la ley del ISR.

Seleccionamos **comprobable**

The screenshot shows a dropdown menu titled "Tipo de deducción" with the following options:

- Sin selección
- Sin selección
- Opcional
- Comprobable** (highlighted with a red box and a red arrow pointing to it)

Y ponemos las **deducciones** correspondientes.

Deducciones	
Impuesto predial	<input type="text"/>
Deducción opcional	<input type="text" value="4,200"/>
Impuesto local pagado	<input type="text"/>
Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador	<input type="text"/>
Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador)	<input type="text"/>
Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador)	<input type="text"/>
Otras deducciones	<input type="text"/>
Estimulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores	<input type="text"/>
Deducción adicional del fomento al primer empleo	<input type="text"/>

Posteriormente ingresa al apartado **Subarrendador**

- Arrendamiento
- Subarrendamiento**
- Totales arrendamiento
- Retenciones de ISR e IVA
- Carga masiva de retenciones

Y capturaremos la información correspondiente:

Subarrendamiento	
Importes Anuales	
Ingresos gravados	Ingresos exentos
186,000	
Deducciones	
Rentas pagadas (deducción Art. 115 tercer párrafo LISR)	Deducción adicional del fomento al primer empleo
15,500	
Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores	
15,000	

Ingresamos los datos, cómo ingresos gravados tenemos la cantidad de \$186,000.00, y de deducciones se pueden agregar las rentas pagadas (artículo 115 tercer párrafo LISR) y tenemos \$15,500.00 y además el estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores \$15,000.00, hay otra columna para deducción adicional del fomento al primer empleo, pero en este caso no hay.

Recordemos que implica ingresos por arrendamiento y que subarrendamiento:

Arrendamiento de bienes inmuebles. Se consideran ingresos por arrendamiento, las cantidades que obtiene un residente en el extranjero por rentar, y en general por conceder el uso o goce y demás derechos que se convengan sobre un bien inmueble, inclusive cuando se deriven de la venta o cesión de los derechos mencionados, siempre que dichos bienes se encuentren ubicados en territorio nacional.

Subarrendamiento de bienes inmuebles. Se consideran ingresos por subarrendamiento, cuando un inquilino realquila parte de la vivienda o la totalidad de la misma a otra persona, hablamos de Subarrendamiento. Tratándose de subarrendamiento sólo se deducirá el importe de las rentas que pague el arrendatario al arrendador.

Por último selecciona **Salvar** para guardar la información capturada, y nos dará los totales por arrendamiento. Deducciones totales \$149,300.00 e ingresos acumulables totales por \$336,700.00

Totales Arrendamiento

Deducciones	Ingresos acumulables
149,300	336,700

Diferencia que podrá aplicarse contra los demás ingresos acumulables

Deducciones personales que se pueden agregar:

https://anualpl.clouds.sat.gob.mx/Declaracion/StepThree?C3RiC0yInIZ2zZw49NzIam... Servicio de Administración Tributaria Declaraciones Anuales

Tipo de ingresos | **Deducciones personales** | Datos complementarios | Cálculo de impuesto

Deducciones Personales

Deducciones personales aplicables

Carga masiva de deducciones

Consulta los tipos de deducciones

Concepto

- Sin selección
- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
- Gastos funerales
- Donativos
- Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación)
- Aportaciones voluntarias al SAR
- Primas por seguros de gastos médicos
- Gastos de transportación escolar obligatoria
- Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones
- Impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- Pagos por servicios educativos (Colegiaturas)

Cancelar | Agregar

Concepto	RFC del proveedor o prestador de servicios	Monto	CURP	Nivel educativo	Beneficiario
----------	--	-------	------	-----------------	--------------

Concepto

Concepto

- Sin selección
- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
- Gastos funerales
- Donativos
- Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación)
- Aportaciones voluntarias al SAR
- Primas por seguros de gastos médicos
- Gastos de transportación escolar obligatoria
- Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones
- Impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- Pagos por servicios educativos (Colegiaturas)

Datos complementarios; ingresos exentos, otros estímulos, partes relacionadas, datos complementarios ISR, información adicional, datos de copropiedad, sociedad conyugal o sucesión.

- **Ingresos exentos:** Préstamos recibidos, premios obtenidos, donativos obtenidos, viaticos cobrados (exentos), ingresos exentos por enajenación de casa habitación del contribuyente, ingresos exentos por herencias o legados.
- **Otros estímulos.** Este campo se captura si durante 2015 aplicó algún estímulo fiscal
- **Datos complementarios ISR.**

Estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio. Este campo se captura si durante 2015 aplicó algún estímulo fiscal.

Pagos provisionales efectuados a la federación. Capture la suma de los pagos provisionales mensuales del ISR efectuados durante 2015, sin incluir actualización y recargos.

Crédito fiscal IETU por deducciones mayores a los ingresos. Se captura cuando en ejercicios anteriores al que declara haya tenido deducciones mayores a los ingresos para efectos del IETU y sólo se puede aplicar el importe que tenga pendiente de disminuir. Esta cantidad se puede actualizar por efectos de la inflación.

En los campos ISR a cargo del ejercicio e ISR a favor del ejercicio puede observar el resultado final obtenido en dicho impuesto.

- **Datos de copropiedad, sociedad conyugal o sucesión.** Datos del representante común. En la siguiente pantalla seleccione si se trata de copropietarios, sociedad conyugal o sucesión y capture la información solicitada:

RFC. Capture el RFC del representante común que se haya designado en la copropiedad, en la sociedad conyugal o en la sucesión.

Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión (ISR). Capture los ingresos totales gravados para el ISR.

Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión. Capture el valor total de los actos o actividades afectos al IVA de todos los copropietarios, cónyuges o herederos.

Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión (IETU). Capture los ingresos totales gravados para efectos del IETU.

Total de IETU. Capture la suma de los pagos del IETU realizados por el representante común y que correspondan a cada uno de los copropietarios, cónyuges o herederos.

Total de ISR. Capture la suma de los pagos del ISR realizados por el

representante común y que correspondan a cada uno de los copropietarios, cónyuges o herederos.

Total de IVA. Capture la suma de los pagos del IVA realizados por el representante común y que correspondan a cada uno de los copropietarios, cónyuges o herederos.

Cálculo del impuesto: Determinación del impuesto sobre la renta, determinación del pago ISR.

Determinación del impuesto sobre la renta	
Ingresos o utilidades acumulables	7,800
Pérdidas	2,929
Utilidad sujeta a reducción de ISR	
Utilidad o ingresos no sujetos a reducción de ISR	4,871
Total de ingresos acumulables	4,871
Deducciones personales	
Estímulo por proyectos de inversión en la producción teatral nacional	
Pagos efectuados a la entidad federativa	0
Pagos provisionales efectuados a la federación	
Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros	1,752
Impuesto acreditable pagado en el extranjero	
Crédito fiscal IETU por deducciones mayores a los ingresos	

En cálculo provisional tenemos que poner los **pagos provisionales efectuados a la federación**. Ponemos el importe correspondiente.

Pérdidas	2,929	Pagos efectuados a la entidad federativa	0
Utilidad sujeta a reducción de ISR		Pagos provisionales efectuados a la federación	
Utilidad o ingresos no sujetos a reducción de ISR	4,871	Impuesto retenido al contribuyente o pagado por terceros	1,752

En caso de tener saldo a favor, se agrega

Subsidio para el empleo		IDE pendiente de aplicar del ejercicio	
Impuesto sobre ingresos acumulables	94	ISR pagado en exceso aplicado contra el IMPAC	
Impuesto sobre ingresos no acumulables		ISR a favor del ejercicio	1,886
Impuesto sobre la renta causado	94	En caso de obtener saldo a favor del ISR, indica la opción que deseas:	
Estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio		Elige una opción	
Estímulo por proyectos de investigación y desarrollo tecnológico			
Estímulo a la producción y distribución cinematográfica nacional			

4.2. INGRESOS Y DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

En la siguiente pantalla, capture los datos solicitados, según corresponda:

⌘ **Total de ingresos.** Capture el total de ingresos efectivamente cobrados en 2015 por prestar servicios profesionales independientes. Este importe debe coincidir con la suma de los montos declarados en los pagos mensuales correspondientes al citado año. Las cantidades se capturan sin incluir el IVA y sin descontar las retenciones que, en su caso, le hayan realizado.

⌘ **Ingresos exentos.** Sólo se llena si obtuvo ingresos por derechos de autor, hasta el equivalente a 20 salarios mínimos anuales.

⌘ Los campos **Deducciones autorizadas, Utilidad fiscal y Pérdida fiscal.** Son capturados automáticamente por el sistema.

⌘ **Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio.** Capture, en su caso, las cantidades actualizadas por concepto de pérdidas de años anteriores que se aplican en esta declaración. Las cuales no pueden exceder del monto de la utilidad que haya obtenido.

⌘ **Utilidad gravable acumulable.** Este campo lo captura automáticamente el sistema.

⌘ En el apartado **Deducciones por actividades profesionales** capture el importe anual de cada uno de los conceptos a los que corresponden sus gastos relacionados con su actividad, de los cuales debe tener comprobantes con todos los requisitos fiscales. Estos importes los puede tomar de la Bitácora de información necesaria que haya llenado previamente. Recuerde que el importe que debe considerar es sin incluir el IVA que en su caso le hayan trasladado. Si sus gastos no corresponden a alguno de los conceptos que considera el sistema, anótelos en el campo Otras deducciones.

⌘ En su caso, en el campo **PTU por distribuir** capture el importe por distribuir entre sus trabajadores, que equivale a 10% de la utilidad fiscal que haya determinado.

⌘ **Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, pendientes de amortizar, actualizadas.** Capture el saldo que tiene pendiente por deducir de pérdidas de ejercicios anteriores. Es sólo un dato informativo y no participa en la determinación de los impuestos.

Al concluir la captura dé clic en **Salvar** y el sistema lo regresará a la pantalla principal.

Posteriormente captura los campos correspondientes a las deducciones autorizadas de tu actividad económica.

Deducciones por actividades profesionales

Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con capacidades diferentes y/o adultos mayores ?

Sueldos, salarios y prestaciones a otros trabajadores ?

Contribuciones pagadas excepto ISR, IETU e IVA ?

Seguros y fianzas ?

Viáticos y gastos de viaje ?

Gasolina y mantenimiento de transporte ?

Aportaciones SAR e INFONAVIT y jubilaciones por vejez ?

Cuotas al IMSS ?

Impuesto local sobre los ingresos por servicios profesionales ?

Contribuciones pagadas excepto ISR, IETU e IVA ?

Seguros y fianzas ?

Viáticos y gastos de viaje ?

Gasolina y mantenimiento de transporte ?

Aportaciones SAR e INFONAVIT y jubilaciones por vejez ?

Cuotas al IMSS ?

Impuesto local sobre los ingresos por servicios profesionales ?

Gastos realizados como consecuencia de desastres naturales ?

Deducción de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles ?

Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador ?

Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador) ?

Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador) ?

Otras deducciones ?

Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores ?

Deducción adicional del fomento al primer empleo ?

Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador ?

Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador) ?

Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador) ?

Otras deducciones ?

Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores ?

Deducción adicional del fomento al primer empleo ?

Cifras al cierre del ejercicio

PTU por distribuir ?

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, pendientes de amortizar, actualizadas ?

Llena los campos correspondientes a tus **ingresos**.

Presentación de la declaración

POR PAGAR 82

Perfil Revisar Enviar

Tipo de ingresos

Deducciones personales Datos complementarios Cálculo de impuesto

Sueldos, Salarios y Asimilados **Actividades Profesionales**

Actividades profesionales

Retenciones de ISR e IVA

Carga masiva de retenciones

Amortización de pérdidas fiscales Deducción de inversiones **Guardar**

Actividades profesionales

(Sólo personas sin actividad empresarial)

Total de ingresos 1,000 ?

Diferencia (Utilidad) 100 ?

Ingreso exento ?

Diferencia (Pérdida) ?

Deducciones autorizadas 900 ?

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio ?

Utilidad fiscal 100 ?

Utilidad gravable acumulable 100 ?

Pérdida fiscal ?

FTU Pagado en el ejercicio ?

Debes capturar los datos

Captura la información correspondiente a las retenciones que te efectuaron de **ISR e IVA**.

Presentación de la declaración

POR PAGAR 82

Perfil Revisar Enviar

Tipo de ingresos

Deducciones personales Datos complementarios Cálculo de impuesto

Sueldos, Salarios y Asimilados **Actividades Profesionales**

Actividades profesionales

Retenciones de ISR e IVA

Carga masiva de retenciones

Guardar

1 de 1

RFC

ISR retenido

Monto de los ingresos pagados

IVA retenido

Eliminar

Agregar

También podrás cargar de manera masiva tus **retenciones**.

Elegir archivos para cargar

Buscar en: Documentos

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo
Blocs de notas de Onelote	06/10/2015 02:59 ...	Carpe...
Hewlett-Packard	13/07/2015 01:56 ...	Carpe...
Mi música	13/07/2015 12:11 ...	Carpe...
Mi música	20/06/2014 03:42 a...	Carpe...
Mis archivos recibidos	13/07/2015 12:12 ...	Carpe...
Mis imágenes	13/07/2015 12:11 ...	Carpe...
Mis instalaciones	20/06/2014 03:42 ...	Carpe...

Nombre: []

Tipo: Todos los archivos (*.*)

Abrir Cancelar

Presentación de la declaración

POR PAGAR 82

Perfil Revisar Enviar

Deducciones personales Datos complementarios Cálculo de impuesto

Virtual RUBIO RFC. **Cerrar sesión**

Tipo de Declaración: Manual / Ejercicio: 2015 / Período: Del Ejercicio

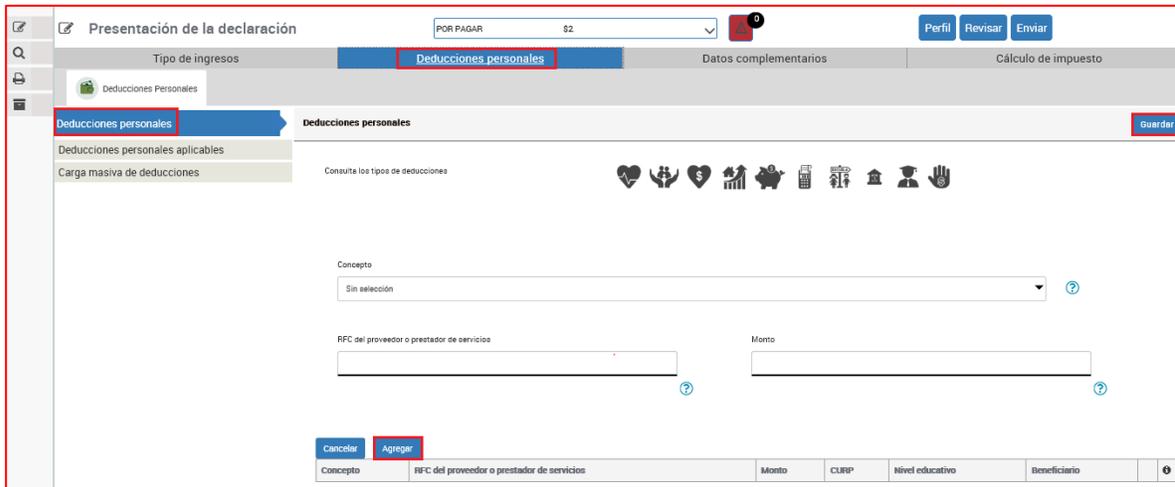
Borrar **Carga masiva** ? **Guardar**

Retenciones de ISR e IVA

RFC	Monto de los ingresos pagados	ISR retenido	IVA retenido
-----	-------------------------------	--------------	--------------



Ingresa la información de tus **Deducciones Personales**, el sistema te muestra el monto máximo que puedes considerar en cada caso.



Deducciones personales

Consulta los tipos de deducciones



Elige el concepto al que pertenece tu deducción.

Concepto

- Sin selección
- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
- Gastos funerarios
- Donativos
- Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación)
- Aportaciones voluntarias al SAR
- Primas por seguros de gastos médicos
- Gastos de transportación escolar obligatoria
- Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones
- Impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- Pagos por servicios educativos (Colegiaturas)

Nota: El sistema desplegará el mensaje informativo respecto al tope de las

Las deducciones personales que captures en este apartado (excepto donativos y los pagos por servicios educativos), serán deducibles hasta por el monto que resulte menor entre el equivalente a 4 salarios mínimos generales elevados al año (\$102,346.00) o del 10% del total de tus ingresos (\$100.00).

Aceptar

deducciones personales.

Se reflejará el total de las deducciones personales aplicables.

En el apartado de "Datos complementarios" captura los datos correspondientes.

Ingresos exentos

Otros estímulos

Partes relacionadas

Datos complementarios ISR

Información adicional

Datos de copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

En este apartado deberás capturar los ingresos por préstamos recibidos, o cobrados, donativos, viáticos, herencias o legados.

En la información adicional deberás indicar si tienes la obligación de dictaminar tus estados financieros.

En los datos complementarios debes capturar los pagos efectuados en el extranjero, así como otras cantidades a tu cargo o afavor.

Nota: Los pagos provisionales enterados a la federación se capturan en el apartado de la determinación del ISR.

Al seleccionar el campo "Copropiedad o sociedad conyugal", se mostrarán de manera automática los totales de los ingresos que para efectos de los impuestos se hayan capturado en la sección "Datos de los integrantes de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión". En caso de seleccionar sucesión será necesario capturar la información en ambas secciones.

5. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DE LA RENTA

Una vez que concluyas con la captura de todos los apartados, ingresa a la sección Determinación del Impuesto Sobre la Renta, donde podrás verificar el resultado obtenido en el ejercicio.

- ✓ Podrás verificar el resultado obtenido de acuerdo a la información capturada.
- ✓ Capturas aquí tus pagos provisionales.

Determinación del impuesto sobre la renta

Determinación del impuesto sobre la renta

Determinación del pago ISR

Guardar

Ingreso o utilidades acumulables	100	Estímulo por proyectos de inversión en la producción teatral nacional	
Pérdidas	0	Pagos efectuados a la entidad federativa	0
Utilidad sujeta a reducción de ISR		Pagos provisionales efectuados a la federación	
Utilidad o ingresos no sujetos a reducción de ISR	100	Impuesto retenido al contribuyente o pagado por tercero	0
Total de ingresos acumulables	100	Impuesto acreditable pagado en el extranjero	
Deducciones personales	100	Credito fiscal (ETU por deducciones mayores a los ingresos)	
Base gravable	0	Impuesto sobre el interés real por retiros parciales	0
ISR conforme a tarifa anual	0	Otras cantidades a cargo del contribuyente	
ISR sobre la base por la que se aplica reducción		Otras cantidades a favor del contribuyente	
Reducciones de ISR	0	Impuesto a cargo (1.a. oferta)	0
Impuesto reducido	0	ISR pagado en exceso	
ISR sobre la base por la que no se aplica reducción	0	Impuesto acreditable por depósitos en efectivo del ejercicio	
Subsidio acreditado		ISR a cargo del ejercicio	0
Subsidio para el empleo	0	ICE pendiente de aplicar del ejercicio	
Impuesto sobre ingresos acumulables	0	ISR pagado en exceso aplicado contra el IMPAC	
Impuesto sobre ingresos no acumulables		ISR a favor del ejercicio	
Impuesto sobre la renta oneroso	0	En caso de obtener saldo a favor del ISR, indique la opción que desea	Elija una opción
Estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio			
Estímulo por proyectos de investigación y desarrollo tecnológico			
Estímulo a la producción y distribución cinematográfica nacional			

Ingresa los datos para la determinación del **pago de ISR**

Determinación del impuesto sobre la renta

Determinación del pago del impuesto sobre la renta Guardar

Determinación del pago ISR

<p>A cargo <input type="text" value="0"/></p> <p>A favor <input type="text"/></p> <p>Parte actualizada <input type="text"/></p> <p>Recargos <input type="text"/></p> <p>Multa por corrección <input type="text"/></p> <p>Total de contribuciones <input type="text" value="0"/></p> <p>Compensaciones <input type="text"/> Detalle ?</p> <p>Otros estímulos <input type="text"/> Detalle ?</p>	<p>Total de aplicaciones <input type="text" value="0"/></p> <p>Fecha del pago realizado con anterioridad (dd/mm/aaaa) <input type="text"/></p> <p>Monto pagado con anterioridad <input type="text"/></p> <p>Importe pagado en las últimas 48 horas <input type="text"/></p> <p>Cantidad a cargo <input type="text" value="0"/></p> <p>¿Aplica primera parcialidad? Sin selección</p> <p>Número de parcialidades Sin selección</p> <p>Importe de la primera parcialidad <input type="text"/></p> <p>Importe sin la primera parcialidad <input type="text"/></p> <p>Cantidad a favor <input type="text"/></p> <p>Cantidad a pagar <input type="text" value="0"/></p>
--	--

Nota: Si deseas aplicar alguna disminución para determinar el impuesto a cargo deberás llenar los siguientes campos.

Compensaciones Total: \$0

Tipo <input type="text" value="-Seleccione-"/>	Periodicidad <input type="text"/>	Período <input type="text"/>	Ejercicio <input type="text"/>
Fecha de causación (dd-mm-aaaa) <input type="text"/>	Número de operación <input type="text"/>	Concepto <input type="text"/>	Saldo a aplicar <input type="text"/>
		<input type="button" value="Continuar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>	
Tipo de declaración <input type="text"/>	Número de operación <input type="text"/>		
Monto del saldo a favor original <input type="text"/>	Remanente histórico antes de la aplicación <input type="text"/>		
Fecha en que se presentó la declaración del saldo a favor (dd-mm-aaaa) <input type="text"/>	Remanente actualizado antes de la aplicación <input type="text"/>		

Otros estímulos		Total: \$0
Estímulo	Monto	
Sin selección	<input type="text"/>	Eliminar
		Cancelar Agregar Terminar

5.1 CANTIDAD A CARGO

Si obtienes un impuesto a cargo, se muestra un apartado para la **Determinación de pago** y debes señalar la forma en que realizarás el pago correspondiente.

Parte actualizada	<input type="text"/>	?	Monto pagado con anterioridad	<input type="text"/>
Recargos	<input type="text"/>	?	Importe pagado en las últimas 48 horas	<input type="text"/>
Multa por corrección	<input type="text"/>	?	Cantidad a cargo	<input type="text" value="2703"/>
Total de contribuciones	<input type="text"/>		¿Aplica primera parcialidad?	<input checked="" type="radio"/> Sin selección <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Compensaciones	<input type="text"/>	Detalle ?	Número de parcialidades	<input checked="" type="radio"/> Sin selección <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 6
Otros estímulos	<input type="text"/>	Detalle ?	Importe de la primera parcialidad	<input type="text" value="450"/>
			Importe sin la primera parcialidad	<input type="text" value="2,253"/>
			Cantidad a favor	<input type="text"/>
			Cantidad a pagar	<input type="text" value="450"/>

Debes indicar la opción si deseas realizar el pago hasta en seis parcialidades de tu impuesto a cargo.

5.2 SALDO A FAVOR

En caso de obtener saldo a favor ingresa los datos para obtener la devolución de manera automática.

Reducciones de ISR <input type="text" value="0"/>	Impuesto a cargo (1a. diferencia) <input type="text"/>
Impuesto reducido <input type="text" value="0"/>	ISR pagado en exceso <input type="text" value="7,500"/>
ISR sobre la base por la que no se aplica reducción <input type="text" value="0"/>	Impuesto acreditable por depósitos en efectivo del ejercicio <input type="text"/>
Subsidio acreditable <input type="text"/>	ISR a cargo del ejercicio <input type="text"/>
Subsidio para el empleo <input type="text" value="0"/>	IDE pendiente de aplicar del ejercicio <input type="text"/>
Impuesto sobre ingresos acumulables <input type="text" value="0"/>	ISR pagado en exceso aplicado contra el IMPAC <input type="text"/>
Impuesto sobre ingresos no acumulables <input type="text"/>	ISR a favor del ejercicio <input type="text" value="7,500"/>

En caso de obtener saldo a favor del ISR, indica la opción que deseas

Elige una opción

- Compensación
- Devolución
- Sin selección

Nombre del banco
HSBC México, S.A.

Número de clabe interbancaria
021180063394953385

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la "CLABE" interbancaria, motivo por el cual, autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que la misma sea verificada ante la institución de crédito correspondiente, con el propósito de efectuar el depósito de la devolución del impuesto, en caso de ser autorizada

Sin selección

- Sí
- No

En caso de obtener un saldo a favor

Si eliges la opción "**Devolución**" debes ingresar tu CLABE interbancaria, recuerda que debe estar a tu nombre y debes indicarla opción "**Sí**".

5.3 REVISIÓN Y ENVIÓ DE LA DECLARACIÓN

Una vez concluida la captura de la información debes **Guardar** la misma y proceder a **Revisar** lo capturado y si encuentras errores u omisiones podrás regresar al formulario; en caso contrario procede a enviar tu declaración.

Revisión de

Si necesitas corregir tu información debes **Regresar a Formulario**.

Regresar a formulario Enviar declaración

Puedes **guardar** o **imprimir** tu declaración para corroborar que sea la correcta.

Si todo es correcto, **envía**

D

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CURP

APELLIDO MATERNO RUBIO

NOMBRE(S) DAVID

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN Normal TIPO DE COMPLEMENTARIA

EJERCICIO 2015 PERIODO Del Ejercicio

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN NÚMERO DE OPERACIÓN

ÁREA GEOGRÁFICA Única

El sistema muestra un mensaje para confirmar el envío de tu declaración, dónde podrás visualizar el resultado obtenido (importe a pagar):

Cantidad a pagar por esta declaración: \$450.00

¿Deseas continuar?

SI NO

Nota: El sistema te muestra una ventana dónde podrás realizar el envío utilizando tu e.firma, recuerda que si tienes un saldo a favor igual o superior a \$10,000.00 debes indicar la opción **“Si”**

Firma de la Declaración

Debes ubicar los archivos .cer y .key de tu e.firma y capturar tu Clave privada.

Certificado (.cer):

Clave Privada (.key):

Contraseña de Clave privada:

RFC:

Enviar declaración

El sistema genera el acuse de recibo con un resumen de la declaración presentada:

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

RFC:

Nombre:

Tipo de Declaración:

Período de la Declaración: Del Ejercicio: Ejercicio: 2018

Fecha y hora de presentación: 26/10/2018 11:00:00 AM Modo de presentación: Internet

Número de Operación: 10000000

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (1):

A favor:

Cantidad a cargo:

Cantidad a pagar:

AMENOS QUE PRESENTA:

Puedes guardar o imprimir el acuse de recibo generado.

Así aparece nuestro **Acuse**.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

1 de 1

RFC: CAVA350813DU7 Hoja 1 de 1

Nombre: ARMANDO CARRASCO VILLALBA

Tipo de declaración: Normal

Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2015

Fecha y hora de presentación: 07/04/2016 18:16 Medio de presentación: Internet

Número de operación: 160180014051

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS FÍSICAS

A favor: 1,006

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

Descargamos el archivo.

Acuse de recibo

Finalizar Descargar

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

RFC: CAVA350813DU7 Hoja 1 de 1

Nombre: ARMANDO CARRASCO VILLALBA

Tipo de declaración: Normal

Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2015

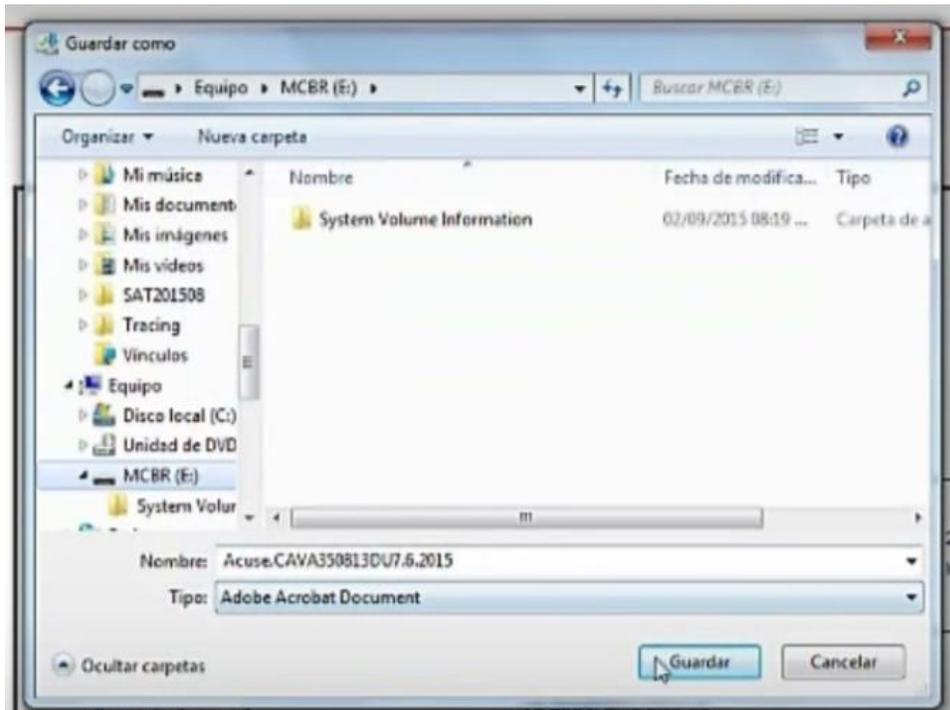
Fecha y hora de presentación: 07/04/2016 18:16 Medio de presentación: Internet

Número de operación: 160180014051

Clic en **Descargar**



Y te abra una ventana, para que lo guardes en dónde desee en su computadora.



En las opciones de la izquierda, tenemos la opción de **consulta de la declaración** en caso de que se haya perdido el archivo o desee buscarlo desde otro computador, además de la opción de **impresión de acuse**.

Normal / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	160180014051
Tipo de Declaración:	Normal	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	07/04/2016

Conclusión

Las guías de procedimiento son fundamentales, y más para las personas que en este caso buscan aprender a presentar su declaración anual del régimen por arrendamiento y al mismo tiempo por actividad profesional (honorarios), ya que sin ellos se pierde tiempo muy valioso, al igual que se desaprovechan muchos recursos, tanto financieros como humanos.

Esperamos que el manual haya sido de gran ayuda para tu dominio de la declaración anual 2015, por medio de DECLARASAT. Gracias.

Bibliografía

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/devoluciones_compensaciones/Paginas/devolucion_automatica_ISR.aspx

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/devoluciones_compensaciones/Paginas/default.aspx

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/devoluciones_compensaciones/Paginas/compensacion_universal.aspx

http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_arrendbi_casahylocalcomercial_pf_27032013.pdf

http://www.imcp.org.mx/IMG/pdf/4_arrendahlocc_08032011.pdf

http://www.imcp.org.mx/IMG/pdf/9_Guia_pf_arrendamientoInteres.pdf

http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/Anexo1_Folio-26_Declaraci%C3%B3n-anual-2013-de-personas-f%C3%ADsicas.-Preguntas-relacionadas-con-el-env%C3%ADo-y-la-presentaci%C3%B3n-a-trav%C3%A9s-del-DeclararSAT.pdf

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/tips_DAutomatica2012.pdf

http://www.sat.gob.mx/english/Paginas/arrendamiento_de_bienes_inmuebles.aspx

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_181115.pdf

http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/TIPS_DECLARASAT_2014.pdf

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_honorarios_salarios.pdf

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/gpasoapaso-prof_honor_salarios_27032012.pdf

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/pago_referenciado/Document/s/gregimengeneralDyP_06062013.pdf

http://www.sat.gob.mx/english/Paginas/ingresos_por_honorarios.aspx

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/personas_fisicas/profesionista/Paginas/default.aspx

<https://www.youtube.com/watch?v=jRC9EGOeekE>